



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

DECRETO EXENTO N° 203 /2018

REF. BINGO BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA, COMUNA DE VICHUQUEN.

VICHUQUEN, 18 ENERO DE 2018.-

VISTOS.:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquén don Roberto Rivera Pino.
- 2.- Decreto Exento N° 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.925 promulgada el 19/12/2003 y publicada el 19/01/2004. Del Ministerio del Interior.

DECRETO.:

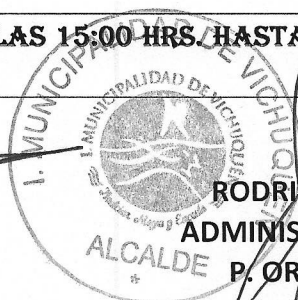
TOMESE CONOCIMIENTO, DE: BINGO BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA, ACTIVIDAD ORGANIZADA POR JUNTADE VECINOS EL AMANECER DE RARIN, REPRESENTADO POR SIXTO NUÑEZ TOLEDO, PRESIDENTE, RUT. [REDACTED] DOMICILIADO EN [REDACTED], COMUNA DE VICHUQUEN

SECTOR : RARIN
LOCAL : EX ESCUELA RARIN

DIA 03 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 15:00 HRS. HASTA LAS 04:00 HRS. DEL DIA 04 DE FEBRERO 2018.-



VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

RSD/VRT/ldlf
Distribución.:
** Interesado
** Carabineros DE VICHUQUEN
** Alcaldía



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

ACTIVIDAD DE : " JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE RARIN"
COMUNA DE VICHUQUEN

TOMESE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE "JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE RARIN", COMUNA DE VICHUQUEN, REPRESENTADO POR SIXTO NUÑEZ TOLEDO, PRESIDENTE, RUT. 6.708.619-8 DOMICILIADO EN SECTOR DE RARIN, COMUNA DE VICHUQUEN, PARA REALIZAR BINGO BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA

SECTOR : RARIN
LOCAL : EX - ESCUELA RARIN

DIA 03 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 15:00 HRS. HASTA LAS 04:00 HRS. DEL DIA 04 DE FEBRERO 2018.-

VISADO POR CARABINEROS DE VICHUQUEN.-

VICHUQUEN, 18 DE ENERO 2018.-



FLORETO DE LA FUENTE CORTES
RENTAS MUNICIPAL



RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº 175.- MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS.

TITULO VIII – ARTICULO 15: CUANDO LOS BAILES SOCIALES, CARRERAS Y TORNEOS TENGAN UN FIN BENEFICO, QUE LES PERMITA SOLICITAR UNA REBAJA O EXIMIRSE DEL PAGO DEL DERECHO SEÑALADO EN EL Nº 3 DEL ART. 14., EL SOLICITANTE DE DICHO BENEFICIO DEBERA PRESENTAR EN LA MUNICIPALIDAD LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES SUFICIENTES, QUE PERMITAN DETERMINAR EL FIN BENEFICO DE DICHA ACTIVIDAD. DICHA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 5 DIAS HABLES A LA REALIZACION DE DICHO EVENTO. SI NO SE PRESENTAN DICHS ANTECEDENTES NO SE PODRA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.

UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD BENEFICA Y DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES, SE DEBERA RENDIR CUENTA AL MUNICIPIO EN LO QUE RESPECTA AL MONTO RECAUDADO EN LA ACTIVIDAD Y EL FIN QUE TENDRAN DICHS INGRESOS. TODO ESTO CON EL CORRESPONDIENTE RESPALDO DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES.

ART. 27 LEY DE RENTAS MUNICIPALES 3.063